

DERECHO ADMINISTRATIVO

Nora Rebeca Munguía Aldaraca*

I. Introducción

La creación de doctrina es una de las actividades más difíciles y valiosas, pero una de las menos reconocidas, al menos en México. Es también una de las labores que más requerimos en la actualidad. Los integrantes del sector académico dedican innumerables horas de estudio, investigación y esfuerzo a la generación de nuevas teorías, de nuevas y mejores formas de transmitir el conocimiento, así como a la creación de más adecuadas herramientas de estudio para los alumnos. En este trabajo se aborda el más reciente ejemplar de la obra del Dr. José Roldán Xopa, el libro intitulado *Derecho Administrativo*.

II. Reseña

En el mes de marzo de 2008 se terminó de imprimir el libro *Derecho Administrativo* del Dr. José Roldán Xopa, editado en la colección de textos jurídicos universitarios de Oxford University Press. Para aquel que se pregunte ¿quién es el Dr. Roldán?, la respuesta sería que desempeña actualmente el cargo de director del Departamento Académico de Derecho del Instituto Tecnológico Autónomo de México, es licenciado en Derecho por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Maestro en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana y Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Dr. Roldán es también autor de varios libros, como *Constitución y mercado*,¹ *Competencia económica. Estudios de Derecho, Economía y Política*,² *El sistema de fuentes del Senado*³ y *Mexican Law*,⁴ por mencionar sólo algunos.

* Licenciada y maestra en Derecho por la UNAM. Tiene 17 años de experiencia como abogada dedicada a las materias fiscal y administrativa, y nueve años como docente de las mismas. Ha colaborado en el área internacional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ha sido abogada de diversos despachos jurídicos. Actualmente tiene una consultoría privada y es maestra de tiempo completo del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana.

1 Editado por Porrúa en el año 2004.

2 Editado por Porrúa en el año 2007.

3 Editado por Porrúa en 2004.

4 Editado por Oxford University Press en 2003, y en el que el Dr. Roldán Xopa es coautor junto con José Ramón Cossío, Stephen Zamora, David López y Leonel Pereznieto.

En su más reciente obra nos muestra el contenido del primer curso de *Derecho Administrativo*, dentro de 454 páginas y un CD ROM con tesis y jurisprudencia reciente relacionada con los temas del libro. A través de estos dos medios, nos introduce en forma ágil, moderna y actualizada al estudio del Derecho Administrativo.

Desde el primer capítulo, titulado “Derecho administrativo y cambio”, se percibe el aire de renovación con el que esta obra aborda una de las más amplias ramas del Derecho. De la lectura de éste se desprenden entre otros temas que nos encontramos ante un texto sumamente completo, que trata, entre otros temas, del incremento de la institucionalización, la autonomización de diversas instituciones, así como la globalización, cuyo efecto consiste en que el Derecho internacional cobre cada día más importancia y señala que, por ende, el conocimiento del mismo se ha vuelto una necesidad cada vez más presente en la interpretación y aplicación del Derecho Administrativo. Sin duda, se percibe como un texto prometedor, y el autor cumple, con cada línea y párrafo con la promesa de análisis profundo y completo. En este primer capítulo se sientan las bases del México actual y de la forma en que los fenómenos que en él se abordan han influido y cambiado nuestro país. Se trata, de la creación del marco de referencia, desde el que los demás temas serán explicados. Describe la nueva realidad mexicana.

Desde la perspectiva docente, el libro cumple con cuatro requisitos indispensables; el primero consiste en el establecimiento de objetivos para el alumno, mismos que deberán ser alcanzados una vez que se haya concluido el estudio de cada uno de los capítulos; segundo, el desarrollo de los temas a través de un lenguaje sencillo y claro, que redunde en una mejor comprensión por el manejo de un lenguaje llano y asequible a todo lector; tercero, la ejemplificación, que es abundante, aun cuando también tiene el buen juicio de mantener algunas preguntas sin respuesta, con la finalidad de que el estudiante no pierda el gusto por la investigación, para que sea él mismo quien, a través de su propia búsqueda y con la utilización de los recursos a su alcance, logre la obtención de las respuestas a dichas interrogantes; cuarto y último, contiene una propuesta de cuestionario al final de cada uno de los capítulos, lo que se traduce en que pueda constituirse como un buen libro de texto, ya que permite al lector revisar la comprensión de los contenidos, llamando la atención sobre los temas que son relevantes en cada una de las unidades de estudio.

La estructura del libro es adecuada desde el punto de vista pedagógico, ya que los temas se encuentran ordenados e forma lógica confirme al contenido de la materia administrativa. Luego del Capítulo 1, al que ya se hizo referencia en párrafos anteriores, el Capítulo 2 continúa abarcando una serie de temas que versan sobre la administración pública y el derecho administrativo, y de esta forma cubrir la Primera Parte del libro, relativa a los aspectos generales de la materia.

El Capítulo 3 constituye la Segunda Parte, relativa a las fuentes del derecho administrativo, dentro de las que destaca, por un lado, la inclusión de las normas de planeación, mismas que en casi todos los textos de la materia sólo son mencionadas en forma indirecta y a las que del Dr. Roldán dedica un espacio suficiente, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y, por otro, la explicación breve y clara de un tema de interpretación de normas jurídicas, obviamente aplicado a lo administrativo, relacionado con cier-

tos conceptos jurídicos de uso común pero cuyo significado no siempre es claro sino, como él mismo lo denomina, es indeterminado⁵.

En la Tercera Parte encontramos temas relacionados con la organización administrativa, que desde luego abarca desde la organización del órgano administrativo hasta la organización administrativa del estado mexicano. Es dentro de los capítulos que la integran, 4 y 5, que encontramos una vasta ejemplificación de muchos de los conceptos que explica, como los órganos desconcentrados, los organismos públicos descentralizados, y los órganos reguladores, junto con la autonomía de estos últimos.

La cuarta y última parte se integra por los Capítulos 6 a 9, es la más larga y se refiere propiamente a la actividad de la administración pública, dividiéndola para su análisis en la actividad de la administración en general, el acto administrativo con todos sus requisitos, el servicio público y las sanciones administrativas, siendo el tema de las sanciones de gran relevancia, ya que forman una parte muy importante de la actividad de la administración pública. Cabe destacar algunos puntos relevantes dentro del contenido de esta cuarta parte; el primero es una sección del Capítulo 7 en la que se mencionan otras formas de control de los actos administrativos, específicamente las de carácter internacional y en la que se mencionan algunos ejemplos. En segundo término encontramos una pequeña sección de derecho comparado en el Capítulo 8, en la que se hace una comparación entre los servicios públicos contemplados en la legislación mexicana y la figura anglosajona denominada *public utilities*.

Es nuestra intención dar a conocer esta obra, mencionando sólo algunos de los temas que nos parecen relevantes y novedosos en relación con otros textos de la materia, con la finalidad de despertar en el lector la curiosidad de hojear este libro, así como de apoyarse en el contenido del CD y constatar, personalmente, las innovaciones que contiene, anunciadas desde el prólogo del mismo, que ágil y muy descriptivo se refiere al contenido y que fuera elaborado por el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Don José Ramón Cossío.

Nos unimos al deseo del Ministro Cossío para que este libro logre convertirse en el futuro referente del primer curso de Derecho Administrativo, rompiendo los paradigmas actuales, estableciendo nuevas perspectivas; esperamos también que el Dr. Roldán pueda complementarlo con la edición del texto correspondiente al segundo curso de Derecho Administrativo, acatando de nueva cuenta lo que él mismo señala en el primer párrafo de la página 25 de su libro "... un saber especializado, jurídico... debe contar con la capacidad de comunicación con otros saberes especializados sin abandonar su especificidad."

⁵ Se refiere a términos como "buena fe", "vicios ocultos", "buenas costumbres", etc.